



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio contencioso
Demandante:	Francy Ximena Baquero Espitia
Demandado:	Julio Nelson Valderrama Blanco
Radicación:	2021-01048
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR todo el ordinal 4°, pues no es fundamento de las pretensiones de la demanda.
 - b. ADECUAR los ordinales 5°, 6° y 7°, puesto que corresponden a una misma situación fáctica (causal que invoca para que se decrete el divorcio); por lo tanto, deberá indicar en forma **breve** y en un solo ordinal esta circunstancia (se advierte al profesional que el relato pormenorizado de los hechos se realiza en audiencia).
 - c. ADECUAR el ordinal 8°, excluyendo la totalidad de los numerales allí relacionados.
 - d. INCLUIR un hecho en el que se indique si las partes han regulado por vía judicial o administrativa lo referente al régimen de custodia, visitas y alimentos en favor de los hijos en común. En caso afirmativo, aportar la prueba correspondiente, de lo contrario deberá hacer la mención de cómo se debe llevar a cabo.
2. ADECUAR el acápite de notificaciones, manifestando bajo la gravedad de juramento la forma en la que se obtuvo el correo electrónico del demandado (artículo 8°, Decreto 806 de 2020).
3. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física del demandado (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
4. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

***Bogotá D.C., hoy 13 de diciembre de 2021, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 94***

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA